



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No: 76001400302820210079700
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
NIT. No. 900223556-5
Email: coopasocc@gmail.com
Apoderado: Dra. DIANA MARIA VIVAS MENDEZ T.P. No. 340.382 CSJ.
Email: consulta.juridica.co@gmail.com
Demandado: GUILLERMO ELOY BRAVO NUÑEZ C.C. No. 6`159.691

As

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la actora solicita el decreto de varias medidas. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, enero 28 de 2022. La Secretaria,

Ángela María Lasso

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto de sustanciación No. 75
Santiago de Cali, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente la petición arimada a las voces del artículo 599 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que de manera individual o conjunta se encuentren depositados corrientes, de ahorro, CDT, o cualquier otro emolumento que sea susceptible de embargo que posea la demandada GLORIA JANETH TABARES POSSO identificada con la C.C. No. 66`979.171, a cualquier título, teniéndose en cuenta los topes legales de inembargabilidad.

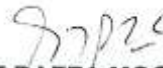
LIMITESE la presente medida a la suma de **catorce millones de pesos M/cte. (\$14.000.000.oo).**

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro preventivo del 30% de la pensión que recibe el demandado GUILLERMO ELOY BRAVO NUÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 6`159.691 del CONSORCIO FOPEP.

LIMITESE la presente medida a la suma de **catorce millones de pesos M/cte. (\$14.000.000.00).**

LIBRAR los correspondientes oficios.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA
En Estado No.017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 04/02/2022.-

ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.
